

Acta Sesión Ordinaria 52-2008

02 de setiembre del 2008

Acta de la Sesión Ordinaria N° 52-2008 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dos de setiembre del dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. Francisco Villegas Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado (renuncio). **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo (justificado).

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISION DEL ACTA 51-2008.

III) ATENCION AL PUBLICO.

6:30 pm. Se atiende al Ex Regidor Suplente José Alfredo Sanchez Zumbado.

7:00 pm y 7:30 pm. Se atiende a Héctor Rodríguez y Sandra Rodríguez. Asunto: Cruce Barrio San Isidro.

IV) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

V) ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

" Se somete a votación la Licitación Abreviada N°2008LA-000027-01, denominada "Adquisición e instalación de sistemas de semáforos y labores complementarias de señalamiento vial en el cantón de Belén".

" Se somete a votación el memorando DU-66-2008, suscrito por el Arq. Luis Ángel Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano

" Se somete a votación el memorando DU-67-2008, suscrito por el Arq. Luis Ángel Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano

" Se somete a votación la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad y la Universidad de Costa Rica, a fin de desarrollar el proyecto denominado "Análisis y diagnóstico del espacio público y su uso en el centro urbano de San Antonio de Belén, el eje ferroviario como alternativa de paseo Urbano".

" Programación de Sesiones de Trabajo para análisis del PAO 2009.

" Visita del Vice Ministro del MOPT Pedro Castro Fernández.

VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VII) ASUNTOS DEL ASESOR LEGAL.

VIII) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°51-2008 de la Sesión Ordinaria N°51-2008, celebrada el veintiséis de agosto del año dos mil ocho.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°51-2008 de la Sesión Ordinaria N°51-2008, celebrada el veintiséis de agosto del año dos mil ocho.

CAPITULO III
ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 2. Se atiende al Ex Regidor Suplente José Alfredo Sanchez Zumbado.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, manifiesta que el señor Jose Alfredo Sánchez, ya tenia un compromiso para el día de hoy, por lo tanto no puede hacerse presente.

ARTICULO 3. Se atiende a Héctor Rodríguez y Carlos Villegas. Asunto: Cruce Barrio San Isidro. Informan que la cita la solicito a la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, ya que siempre recibimos mensajes, de diferentes formas, de hecho hace 3 años, en el Concejo Municipal anterior por casualidad estuvo en una sesión donde los compañeros de Barrio San Isidro, pusieron una queja por el famoso cruce entre la calle nacional y cantonal, donde en una de las esquinas esta la pulpería que administra el señor Carlos Villegas, en aquel momento siendo Alcalde Víctor Viquez, el Concejo Municipal decidió administrar la calle cantonal, donde se colocaron unos rótulos de forma muy tímida, pero las situaciones se siguen dando, hoy hace 22 días, sucedió un accidente, en el sector, varios vecinos le han manifestado que es responsabilidad de la Municipalidad, solucionar un problema que todavía no es tragedia, porque este es un mensaje que no se soluciona y nos vamos a lamentar, por la perdida de una persona, cree que esa esquina debe ser de atención del Concejo Municipal, porque técnicamente hay muchas soluciones, para evitar mañana una tragedia, porque en el sector transita mucha gente.

Los pleitos que acá de ver en el Concejo Municipal son de mal gusto, porque deben defender al Cantón, no a un sector en específico, en este caso vienen a solicitar colaboración para proteger vidas.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, les da la bienvenida porque los 2 fueron Ex Regidores y saben que la labor no es tan fácil.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, espera que no tengan que venir mas al Concejo Municipal, porque ya esta el estudio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para varios semáforos, viene uno en Pollos del Monte, otro en la esquina de la Pulpería del señor Villegas y en Pekis, de hecho hoy esta en agenda la Licitación para la compra de los semáforos, los cuales serán instalados por el MOPT, pero si instalaramos los reductores de velocidad deben ser colocados 100 metros antes de los semáforos.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, expresa que la preocupación es una llamada de atención al Concejo Municipal, porque ese cruce es sumamente peligroso, en 2 oportunidades el bus de estudiantes de la Escuela España, ha tenido probabilidades de ser arrollados por una vagoneta, en virtud de la problemática se ha reunido con el Asesor Legal del Concejo Municipal, para ver la posibilidad de convertir la calle cantonal en un paso peatonal.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, manifiesta que ha visto muchos accidentes en ese sector, para la problemática y el ordenamiento vial estamos gestionando la investidura de Oficiales de Transito a la Policía Municipal, pero el estacionamiento de vehículos frente a la Cantina “Bar El Gallo”, es un obstáculo para los vehículos que vienen de Pollos del Monte.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, informa que en el sector hay exceso de velocidad, hay estacionamiento de vehículos, pero la situación mas alarmante es porque atenta contra las familias y las viviendas del sector, los semáforos no son la solución, el Proyecto El Peatón es Primero se le entrego a la Ministra del MOPT, pero esta archivado, en el sector de Pekis los muchachos arriesgan su vida todos los días para ir a estudiar, entonces las soluciones deben buscarse lo antes posible.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, considera que las acciones a corto plazo como semáforos, Oficiales de Transito, ya fueron comentadas, pero esta el Proyecto En Belén El Peatón es Primero, donde queda claro que en Belén no sobran niños ni personas, además se debe dar el mejoramiento de las aceras y su accesibilidad.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, expresa que hoy se aprobara una Licitación de semáforos.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, considera que la Alcaldía Municipal fue muy clara con las gestiones que se han realizado.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, cita que debemos pedir permiso al MOPT para instalar reductores de velocidad.

El señor Carlos Villegas, cuenta que los accidentes de transito se dan en horas de la mañana y en horas de la noche.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal que se realicen las gestiones pertinentes, para valorar la posibilidad de instalar un reductor de velocidad en la ruta cantonal de Barrio San Isidro.

ARTICULO 4. El señor Héctor Rodríguez Campos, manifiesta que hace años esta con la gestión de hacer un Condominio frente a la Estación de Servicio del señor Johnny Sheffield, duraron 1 año para el otorgamiento de las 9 pajas de agua, ahora existe la propiedad a desarrollar, la ruta y la Gasolinera, entonces la propiedad en este momento esta separada, ya no se podría separar mas, por lo tanto solicitan el visto bueno de la Municipalidad porque el lote ya esta segregado, no es un condominio para vender, es un condominio para los hijos del señor Johnny Sheffield.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, informa que el Concejo Municipal avalo el dictamen del Asesor Legal, ahora el Concejo Municipal valorara lo expuesto, para tomar una decisión.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, solicita que el Arq. Héctor Rodríguez, presente una nota donde exponga lo manifestado, porque puede ser que el Asesor se haya equivocado.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, expresa que aunque el señor Johnny Sheffield hace 20 años se segrego para la calle, que igual sirvió a Johnny Sheffield, en su momento el señor Johnny Sheffield hablo con el Asesor Legal Luis Alvarez, en este momento le recomienda al Arq. Héctor Rodríguez dialogar con el Asesor Legal Luis Alvarez y aclararle lo expuesto.

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 5. Se conoce el Oficio 4000 de Ing. Alejandro Morales S., Presidente, Cámara de Industria y Comercio de Belén. Presenta su renuncia a la Comisión Ambiental de la Municipalidad. La razón principal de su renuncia es que tiene mas de 1 año que no se le convoca a ninguna reunión y en estos momentos ignora si la Comisión esta vigente o si se encuentra activa. Agradece la confianza depositada en su persona al aceptarle como miembro de la Comisión y queda a las órdenes para colaborar y seguir contribuyendo con el desarrollo de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio 3990 de Fidel Rodríguez Soto, dirigido al Ing. Dennis Mena Muñoz, Unidad de Obras. Como es de su conocimiento esta en la espera del visado de los planos de segregación del lote con el número de plano catastro H-215162-54, los cuales no se han visado porque había que solucionar la manera de sacar las aguas. El señor Jorge Luis Arroyo Vásquez, le otorgó el permiso para pasar la tubería por su propiedad y así aprovechar el alcantarillado que recoge las aguas de lluvias y pilas que va desde Barrio San Vicente hasta Puente Mulas. Ya que el señor Jorge Luis Arroyo esta de acuerdo y ya que su persona compró los tubos, solicita el permiso correspondiente para poder realizar este proyecto sobre la calle pública.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que informe las gestiones que se han realizado según solicitud del señor Fidel Rodríguez.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio 4098 de José Antonio Sánchez Espinoza – Presidente, Rita Eugenia Guido Quesada – Vice Presidenta, José Joaquín Chaves Zamora – Fiscal, Asociación Salud de La Ribera. Manifiesta que como miembros de la Asociación. Después de varias reuniones y analizado el acuerdo tomado en el Artículo 51 del Acta de la Sesión Ordinaria 48-2008 del martes 12 de agosto del 2008, presentan con fecha 26/08/08 Recurso de Revocatoria sobre este acuerdo que dice: SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Xinia Zumbado Zumbado, Yoser Avila Alvarado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por el Alcalde Municipal. SEGUNDO: Revocar y dejar sin efecto los acuerdos tomados por este Organo colegiado en Sesiones Ordinarias 10-2008, Artículo 17, acuerdo tercero, 22-2008, Artículo 3, 28-2008 Artículo 8 y 41-2008, Artículo 34 y se ratifique en todos los extremos, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 55-2007 de fecha 11 de setiembre del 2007, Artículo 37.

Como es sabido por la comunidad y los miembros del Concejo Municipal, la Junta de Salud de La Ribera, ha luchado y buscado a través de muchos años ampliar, mejorar los servicios de atención y la infraestructura existente. En un trabajo unido con los miembros de las Juntas de Salud del Cantón; han logrado equipo, recurso humano y condiciones para mejorar la atención, hoy pueden decir que están en lista para construir infraestructura. Han trabajado voluntariamente, buscando siempre el bienestar de la comunidad, no el suyo. Agradecen a quienes de una u otra manera han creído en la honorabilidad y les han apoyado. Sin embargo a sabiendas de que dicho acuerdo no se ajusta al ordenamiento jurídico. Por razones ajenas de gran peso a nivel personal y familiar y en contra de sus principios retiran formalmente el Recurso de Revocatoria presentado por la Junta de Salud, según el trámite 2008-0003989 a partir de la fecha en que se presenta, este oficio a Servicio al Cliente.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que se reunió con la Asociación de Salud de La Ribera previo a presentar el Recurso y se reunió posteriormente cuando desistieron el Recurso, es lamentable que el martes 26 de agosto ingreso una correspondencia, que no se conoció en el Concejo Municipal, ahora desestiman el Recurso de Revocatoria, entonces parece que SAMA tiene santos por todo lado y lo protegen. En su momento, se nombro una Comisión Especial, pero cuando la Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano estaba fuera del país, se da una matra fula y se aprovechan para abortar el acuerdo que había, el lote de SAMA vale alrededor de \$300.0 millones de colones, pero se usan artimañas para meter el lote en otro lugar, en donde hay un humedal, es doloroso y molesto, enterarse que personas de la comunidad que luchan con la mejor intención, deben renunciar al Recurso que tienen derecho, porque se logro amedrentar la gente para que retiren el Recurso. Cuando se dio el acuerdo ningún Regidor justifico su voto en su momento, es lamentable que eso suceda, porque debemos proteger a la comunidad para que tenga su Ebais, lo que ha dicho lo afirma, porque era una correspondencia que le pertenecía al Concejo Municipal y fue conocida antes, entonces desestimaron el recurso por amenazas.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, informa que el Regidor Propietario Francisco Villegas, hace aseveraciones de que se manipula la información en la parte secretarial, cree que las afirmaciones del Regidor Propietario Francisco Villegas se sobrepasan y no debemos caer en el juego de palabras, porque cada uno de los que estamos aquí conocen su responsabilidad, es mas el 95% o 100% del Concejo Municipal defiende la parte comunal.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, aclara que en ningún momento y tiene 15 años de ser Secretaria del Concejo Municipal ha escondido una carta y nunca lo va a hacer, siendo el Regidor Propietario Francisco Villegas Presidente se tomo un acuerdo que la correspondencia que ingresaba después de las 12:00 md de los martes, no se veía en la Sesión, el Recurso presentado el día martes 26 de agosto, el mismo Regidor Propietario Francisco Villegas, lo entrego en la Unidad de Servicio al Cliente y lo entrego a las 4:27 pm, en la Secretaría del Concejo Municipal se lleva un control de la correspondencia y el citado Recurso lo recibió en la Secretaria del Concejo Municipal, el miércoles 27 de agosto 2008, a las 10:02 am, en ningún momento esta escondiendo correspondencia, ni se la entrego a nadie, el Regidor Propietario Francisco Villegas, dice que el Recurso no esta en la correspondencia, pero es la carta número 4 de la correspondencia y en letra mayúscula dice RECURSO DE REVOCATORIA, el documento se esta conociendo hoy, entonces no lo esta escondiendo ni se le dio a nadie, ni jamás lo hará.

La Regidora Suplente Xinia Zumbado Zumbado, expresa que ya el Regidor Propietario Francisco Villegas, raya en la majadería, cuando fue Regidora Propietaria analizo el caso de SAMA y la propuesta de la Alcaldía era la mejor, las acusaciones que hace el Regidor Propietario Francisco Villegas, debería presentar pruebas, porque si el Regidor Propietario Francisco Villegas perdió una votación debe aprender a saber perder, caso contrario debe ser siempre lo que el opina, si acusa a la Alcaldía que tiene intereses, el Regidor Propietario Francisco Villegas también tiene intereses.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, manifiesta que seguiremos discutiendo sobre el Ebais de La Ribera, hasta que el Ebais no este construido, pero fue muy evidente que la Regidora Propietaria Flor Trejos, faltara justo el día que se votaría lo de SAMA.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, informa que como seres humanos tenemos en cualquier momento un imprevisto, en su momento le manifestó al Presidente Municipal la problemática familiar que tenía. Como ribereña quiere el Ebais sin importar el lugar, en su caso no se esta escondiendo ni esta manipulando a nadie, no se opone ni esta atravesando el caballo a nadie, porque esto es un pleito casi personal, con aseveraciones de la Comisión de Salud muy serias hacia el Alcalde y su persona.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, expresa que como Coordinadora de la Comisión de Salud siempre estuvo cerca de las Juntas de Salud, quienes han luchado por terrenos para los Ebais, para lo cual se mantiene en contacto con la Comisión de Salud de La Ribera y le comentaron la situación por la cual desestimaron el recurso, por eso los apoya en la decisión que tomen.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, manifiesta que no nos rasguemos las vestiduras en este recinto tan sagrado, no tiremos la piedra cuando somos responsables de las cosas que hacemos, por ejemplo hay un problema con el Centro de Acopio porque presentaron un Recurso de Amparo, con información que salio de la Municipalidad, entonces no hablemos de transparencia cuando la Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton les dio información totalmente falsa a la Junta de Salud de La Ribera, a lo mejor todos somos culpables de las acciones que estamos haciendo, es Alcalde porque quedo electo por todo el Cantón.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, informa que le preocupa las manifestaciones del desestimiento del Recurso, porque pareciera que hay algo mas de fondo, que lleva a que se tome la decisión por parte de la Junta de Salud de La Ribera, aunque a veces se gana y otras se pierde, pero las luchas que se han perdido los Tribunales de Justicia han dado la razón con el tiempo.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, expresa que la información que le dio a la Comisión de Salud fue errónea al mencionarse el día sábado, en todo lo demás traslado la información que conocemos, siempre apegados a la transparencia y lo que se discutió en la reunión.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos, Ana Betty Valenciano Moscoso Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio 3989 de José Joaquín Chaves, José Antonio Sánchez, Rita Eugenia Guido Quesada, miembros de la Junta de Salud de La Ribera, notificaciones: fax 2239-08 47. RECURSO DE REVOCATORIA. Encargados de velar por los intereses de la comunidad y vecinos del Cantón, presentan Recurso de Revocatoria en contra de: acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en su Artículo 51 del Acta de la Sesión Ordinaria 48-2008 del martes 12 de agosto del 2008, que dice: SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Xinia Zumbado Zumbado, Yoser Avila Alvarado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por el Alcalde Municipal. SEGUNDO: Revocar y dejar sin efecto los acuerdos tomados por este Organismo colegiado en Sesiones Ordinarias 10-2008, Artículo 17, acuerdo tercero, 22-2008, Artículo 3, 28-2008, Artículo 8 y 41-2008, Artículo 34 y se ratifique, en todos sus extremos, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 55-2007, de fecha 11 de setiembre de 2007, Artículo 34.

Dicho documento se impugna porque es profundamente violatorio a nuestros derechos constitucionales – directos o de nuestros representados – a la vida y a la salud, así como a los derechos legales al régimen de legalidad en lo atinente al desarrollo urbanístico ordenado conforme a la Ley y no a gusto de los intereses mercantiles

arbitrarios de los desarrolladores o urbanizadores, tal como lo pretende el nulo y gravemente antijurídico acuerdo impugnado.

Sobre la cesión de área pública en virtud de un fraccionamiento. El Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, dispone el deber de todo fraccionador de terrenos el porcentaje correspondiente a facilidades comunales y parques, en este sentido el Artículo dispone: “Artículo 40. Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a 10 metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los 2 tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio propongan el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirientes de lotes, pero que en todo caso ha definir la Municipalidad (previamente definido en los acuerdos del Concejo Municipal dictaminados por una Comisión Especial, que son de acatamiento obligatorio para el Alcalde, según el Código Municipal).

Las áreas aprovechables en facilidades comunales solo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad.

Naturaleza jurídica de las áreas comunales: En punto a lo anterior, el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en Sesión No.3391 del 13 de diciembre de 1982 y sus reformas, en su Artículo 4 dispone en lo que resulta de interés: “... Artículo 4.- Adiciónese las definiciones legales anteriores con las siguientes: (...) Áreas comunales: Las que se destinan al uso público, aparte de calles y carreteras para fines educativos, de salud, culto, recreación, beneficencia y similares ...”. Nota característica de esas áreas, es que son bienes que se destinan al uso público, es decir se trata de bienes públicos, los cuales son inajenables, imprescriptibles y se encuentran fuera del comercio de los hombres. El Artículo 261 del Código Civil: “Artículo 261- Son cosas públicas las que por ley están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general y aquellas ...

Petitoria:

Primero: La actuación del Concejo Municipal no se ajusta al ordenamiento jurídico por tanto se solicita se anule el acuerdo impugnado.

Segundo: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión 10-2008, celebrada el 12 de febrero de 2008, fundamentado en dictamen de Comisión Especial: En un punto tercero: “que según Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, los 2 tercios destinados a facilidades comunales producto de la segregación total de la finca 19-2865 y que corresponde aun área de 2932-30 metros cuadrados se ubique en el sitio del fraccionamiento”.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los representantes de SAMA Valores.

Cuarto: Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que se haga efectivo el cumplimiento de dicho acuerdo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos, Ana Betty Valenciano Moscoso Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio de José Francisco Zumbado Arce, Alcalde Suplente. El Jueves 21 de agosto se llevó a cabo la primera reunión para formar una agrupación que se encargue de organizar las fiestas cívico-sociales y patronales en nuestro cantón, a la cual solo asistieron 10 de las 46 invitadas. Por lo tanto estamos cursando nuevamente la invitación a una reunión el VIERNES 5 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la Sala de Estudio de la Biblioteca Municipal. Esperamos contar con su presencia en esta oportunidad. Su presencia es muy importante en esta reunión.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, insta al Alcalde Suplente Francisco Zumbado a seguir adelante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio No.08-01014, 4003 de Max Lobo Hernández, Director, a.i., Instituto Geográfico Nacional, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, fax 2221-0158. A solicitud del Area de Conservación Cordillera Volcánica Central (ACCV-C-SINAC), el Instituto ha procedido a revisar documentos relativos a los estudios correspondientes del perímetro que demarca el humedal de La Ribera, el cual fue demarcado conjuntamente por la Dirección General del ACCVC y la Municipalidad del Cantón de Belén, en un periodo desde el lunes 28 de abril según oficio D-409 del 24 de abril de 2008 de la ACCVC hasta el 3 de julio conforme Memorando TO12-2008 de la unidad de topografía de dicha municipalidad.

I. DATOS ANALIZADOS. Los documentos analizados contienen lo siguiente

- Tabla de coordenadas que demarcan el perímetro del humedal está en el sistema de proyección CRTM90 con el datum CR90-WGS84. La misma consta de 37 vértices donde se repite el número 37 con numeración 0 aportando las coordenadas de cada vértice. Esta tabla según la Sra. Aimará López fue elaborada por el SENARA.
- Tabla de datos de replanteo y coordenadas de tres puntos denominados HUM6, HUM7 y Moj15 elaborados por el topógrafo Alberto Ramírez Rodríguez y enviados vía fax el día 31 de julio de 2008 por la Sra. Aimará Espinoza. Los puntos descritos antes al parecer fueron levantados con GPS conforme Memorando TO12-2008 y sus coordenadas se elaboraron en el sistema CRTM90. El perímetro fue replanteado mediante la utilización de estación total por técnicas convencionales.
- Oficio N° ASUB-428-2007 del 26 de setiembre de 2007 firmado por el Lic. Roberto Ramírez Ch. y el Ing. Carlos Romero ambos del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) donde se documentan varias opiniones y estudios respecto al humedal. En este mismo se demarca sobre fotografía aérea el perímetro sustentado en el estudio.
- Oficio N° DST-952-06 del 13 de diciembre de 2006 firmado por la Sra. Aimará Espinoza Ulate de la ACCVC y el Sr. Diógenes Cubero de INTA-MAG donde informan sobre el resultado de muestras aplicadas en el humedal y señalan los usos de los suelos de este tipo, contrarios a los que se indican en el informe de marras.

II. ANALISIS DE RESULTADOS. Al hacer una comparación entre los datos de la primera tabla y los aportados del levantamiento se encuentra que en el segundo caso se consignan 34 vértices donde omiten los puntos 16 y 17 casi colineales a los vértices 15 y 18 lo mismo sucede con el vértice 21. Lo anterior parece no ser un problema debido a colinealidad. Cabe mencionar que en los datos de levantamiento materializados mediante pines se cambia la numeración lo cual no representa un problema dado que si existe correspondencia posicional. Los datos del levantamiento discrepan en promedio ± 55 cm. tanto en norte como en este respecto a los de la primera tabla, lo que no se considera significativo dado que en el primer caso se obtuvieron derivados de fotografía aérea. Todos los datos de la primera tabla y los calculados se transformaron del CRTM90 al CRTM05 para su estudio. Las coordenadas de los puntos levantados con GPS al parecer fueron elaboradas con el software Trimble Business Center© de la casa Trimble. Al analizar las coordenadas con los datos de levantamiento se encuentra correspondencia en exactitud alrededor de ± 3 cm.

Los pines colocados en el área que demarca el perímetro fueron inspeccionados por el suscrito el pasado jueves 14 de agosto encontrándose todos debidamente señalados.

III. CONCLUSION. Se concluye que los datos del amarre y los del perímetro son válidos para los efectos referenciales, fundamentándose en los oficios N° ASUB-428-2007, N° DST-952-06 que sustentan la demarcación realizada. Las coordenadas se describen a continuación:

PUNTO	NORTE-CRTM	ESTE-CRTM	NORTE-LN	ESTE-LN	ID-SENARA
1	1104791.647	479234.686	219409.361	515567.138	35
2	1104782.633	479216.682	219400.328	515549.141	36
3	1104771.618	479199.679	219389.294	515532.147	37

PUNTO	NORTE-CRTM	ESTE-CRTM	NORTE-LN	ESTE-LN	ID-SENARA
4	1104791.620	479187.667	219409.286	515520.114	1
5	1104798.628	479195.660	219416.303	515528.101	2
6	1104802.635	479206.668	219420.321	515539.105	3
7	1104805.649	479224.669	219423.354	515557.105	4
8	1104807.658	479239.676	219425.379	515572.112	5
9	1104824.664	479246.670	219442.393	515579.089	6
10	1104843.680	479257.666	219461.422	515590.067	7
11	1104855.688	479263.663	219473.439	515596.052	8
12	1104868.696	479270.657	219486.455	515603.033	9
13	1104882.705	479275.644	219500.470	515608.007	10
14	1104890.715	479287.649	219508.493	515620.004	11
15	1104896.726	479303.652	219514.521	515636.003	12
16	1104897.737	479316.660	219515.546	515649.011	13
17	1104895.741	479328.665	219513.561	515661.019	14
18	1104890.741	479335.667	219508.568	515668.027	15
19	1104890.764	479365.680	219508.622	515698.043	18
20	1104896.766	479374.685	219514.634	515707.043	19
21	1104898.776	479384.692	219516.654	515717.049	20
22	1104886.779	479395.695	219504.668	515728.066	22
23	1104871.768	479394.707	219489.654	515727.093	23
24	1104861.766	479391.707	219479.648	515724.102	24
25	1104856.756	479378.704	219474.624	515711.103	25
26	1104847.747	479370.713	219465.606	515703.121	26
27	1104833.738	479366.712	219451.592	515699.134	27
28	1104820.732	479363.721	219438.581	515696.156	28
29	1104806.716	479343.723	219424.543	515676.170	29
30	1104797.704	479329.722	219415.516	515662.177	30
31	1104791.691	479316.719	219409.489	515649.179	31
32	1104774.668	479282.717	219392.430	515615.190	32
33	1104779.654	479258.699	219397.392	515591.166	33
34	1104789.654	479247.695	219407.382	515580.150	34

La primer columna indica el identificador usado por el Topógrafo Ramírez las dos siguientes indican coordenadas en el sistema CRTM05 oficial la cuarta y quinta coordenadas en el sistema Lambert, la última señala el punto homólogo en los datos de Senara. Todas las coordenadas están en metros.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que la demarcación del humedal ya se realizo, ahora queda demarcado con una área de protección muy importante.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, expresa que la información esta siendo incorporada a la cartografía del Cantón, el Alcalde Municipal debe hacerla del conocimiento de la Administración y del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para que sea considerado en la actualización del Plan Regulador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para lo que corresponda.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 4106 de María del Carmen Soto Alfaro – Coordinadora del Comité de Salud, Gerardina Campos Jiménez – Secretaria Comité de Salud, dirigido al Dr. Gustavo Espinoza, Ministerio de Salud, Belén, Flores. El Comité de Salud de Llorente aprovecha la oportunidad para hacer de su conocimiento la preocupación de los integrantes del Comité junto a la comunidad de Barrio Cristo Rey, ya que se encuentra una alcantarilla con aguas estancadas aledaño al tempo parroquial, localidad de Belén, desde marzo del presente año, lo que esta ocasionando un riesgo potencial para criaderos del mosquito transmisor del dengue. El 28 de mayo se envía un comunicado al Concejo Municipal, el 11 de junio al Alcalde Municipal Horacio Alvarado, la señora Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal le envía una carta solicitándole urgentemente se lleve a cabo una limpieza en ese lugar, el 14 de julio el Comité de Salud le envía otra carta de recordatorio pero siguen sin recibir respuesta alguna es por ese motivo que acuden a su persona para que les ayude a resolver este problema ya que quieren evitar enfermedades e inundaciones a los vecinos de esta localidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que presente un informe de las gestiones realizadas por la Administración.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio de Francisco Zumbado. Remite el acta de la primera reunión con los grupos organizados de la comunidad, el Jueves 21 de agosto del 2008, en la Biblioteca Municipal.

ACTA No.1
JUEVES 21 DE AGOSTO DEL 2008.
HORA DE INICIO: 7:00 P.M.
HORA DE FINAL: 8:15 P.M.

I. ASISTENCIA:

<u>GRUPO</u>	<u>REPRESENTANTE</u>
JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE BELEN	DESIDERIO SOLANO
CLUB ROTARIO	LINDA CALIGARA
ALCALDIA DE BELEN	FRANCISCO ZUMBADO
COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES-ASUNCION	FRANCISCO MURILLO
ASOCIACION CULTURAL EL GUAPINOL	ROBERTO RAMIREZ
ASOCIACION DESARROLLO CALLE FLORES	CARLOS MURILLO
ASOCIACION DESARROLLO CALLE LA LABOR	JUAN LUIS VENEGAS
ASOC. DEP. VOLEIBOL DE BELEN	FRANCISCO ZUMBADO
JUNTA DE EDUCACION ESCUELA ESPAÑA	ROSA MURILLO
CARITAS DE BELEN	VERA VIOLETA LEON

II. ASUNTOS TRATADOS

1. Motivo de la reunión
2. Participación de los presentes
3. Buscar más información
4. Invitar a más organizaciones
5. Causas de la inasistencia a la reunión

III. ACUERDOS TOMADOS

1. Se comisiona a Francisco Zumbado para que busque información de las asociaciones cívicas que se han formado en el país para este fin.
2. Invitar a más organizaciones y personas interesadas.
3. Enviar información a los presentes y a los ausentes.
4. Convocar a reunión el próximo jueves 4 de septiembre del 2008 a las 7 p.m, en el mismo lugar. (sala de estudio de la Biblioteca Municipal).

Se cerró la sesión a las 8:15 p.m.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio 4087 de Martina Arroyo González, Gilberth Arroyo González, Angel Ernesto Arroyo González. Quieren hacer del conocimiento su preocupación, por un problema suscita en la propiedad donde se encuentran las casas de habitación, ubicadas 250 m al oeste de la Pizza Peperoni en La Asunción. Actualmente por las propiedades debajo de las casas de habitación cruza una alcantarillado, que por muchos años a funcionado como salida de las aguas que se recogen de la calle y de las aguas pluviales de las casas que van al Río Quebrada Seca, la cual fue construida por la Municipalidad, con el pasar del tiempo y la cantidad de agua que ha ido en aumento, las alcantarillas se han deteriorado, ocasionando que las aguas corran por debajo de las mismas y provocando que el terreno se suavice y se derrumbe por debajo de sus casas, quedando

expuestas a un gran riesgo de hundimiento en cualquier momento, problema que ya se dio en la cochera de una de las viviendas. Este problema ya fue puesto a conocimiento de los Ingenieros del Departamento de Ingeniería de la Municipalidad, los cuales visitaron el sitio hace 2 semanas expresando su preocupación por la gravedad del caso, por lo que procedieron a dar algunas soluciones de emergencia, trabajos que se iniciaron y quedaron sin concluir, además de no recibir hasta el momento, ninguna respuesta por parte de los ingenieros para ayudarles a resolver este problema.

Es de su interés por lo delicado y la magnitud del problema, una respuesta pronta y oportuna por parte del Departamento de Ingeniería de la Municipalidad, ya que como se indica al inicio de la nota es un alcantarillado propiedad de la Municipalidad, por lo que solicita lo mas pronto posible una audiencia con el Concejo Municipal, para exponer su caso y tratar de dar solución lo antes posible para evitar alguna tragedia.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que hoy visito el sector con vecinos, el Alcalde Municipal y la Unidad de Obras para buscar una solución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que presente un informe de las gestiones realizadas por la Administración.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AI-59-2008 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde. **CELEBRACION DEL DIA DEL REGIMEN MUNICIPAL.** Mediante circular AM-C-007-2008, del 26 de agosto, girada por correo electrónico interno, la Alcaldía invita a todo el personal de la Municipalidad, a participar en la celebración del Día del Régimen Municipal, el viernes 29, en una finca de recreo. La actividad en referencia, según correo electrónico emitido por Salud Ocupacional, se llevará a cabo durante todo el día. Al respecto, es importante mencionar que la celebración del Día del Régimen Municipal, está regulada por el Decreto Ejecutivo No. 7284-E, emitido el 19 de julio de 1977. En ese Decreto se dispone lo siguiente: *“Artículo 1.- Declárase el día treinta y uno de agosto de cada año, como el día del Régimen Municipal. Artículo 2.-En tal fecha el Gobierno Local de cada cantón, en asocio de las autoridades educativas de la localidad llevarán a cabo actos cívicos, en conmemoración de tan importante fecha en la vida republicana del país, destacando la figura del Benemérito de la Patria, Dr. José María Castro Madriz y la importancia del Régimen Municipal en nuestra vida democrática. Artículo 3.-Para tal efecto cada Municipalidad patrocinará en su cantón, ciclos de conferencias, concursos literarios y artísticos, seminarios y otros actos culturales, entre los estudiantes de enseñanza media y educación superior, alusivos a la conmemoración de esta fecha”.*

Como se establece en ese Decreto, el Día del Régimen Municipal es el 31 de agosto, fecha en la cual corresponde su conmemoración; en consecuencia, salvo mejor criterio legal, esta Auditoría considera, que no resulta procedente, celebrar ese evento en una fecha diferente, como se plantea en la circular en referencia. Por otra parte, de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante el oficio No. 10217, del 30 de agosto del 2004, del cual se adjunta copia, las municipalidades no deben suspender los servicios que brindan, con motivo de la celebración del Día del Régimen Municipal. Ese oficio, en lo de interés, se transcribe de seguido: *“Me refiero a su oficio..., en el cual consulta si se puede cerrar las instalaciones administrativas y el plantel de esa Corporación, el día 31 de agosto del año en curso, para efectuar una actividad con los funcionarios de esa Municipalidad, con motivo de la celebración del Día del Régimen Municipal./ Al respecto, me permito indicarle que... el Código de Trabajo en sus artículos 147 y 148 no considera el 31 de agosto como día feriado, en consecuencia las municipalidades no pueden suspender, para la celebración de dicha fecha, los servicios que brindan”.*

Las anteriores observaciones se hacen de su conocimiento, con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, para que sean valoradas por esa Alcaldía, a efecto de decidir lo que corresponda, de acuerdo con su competencia.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que le preocupó escuchar que primero se iba a cerrar la Municipalidad y después se informó que no, aunque es muy importante la relación entre los funcionarios, la actividad se puede realizar un sábado y que los funcionarios asistan, para no tener problemas legales.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, informa que en la Municipalidad quedaron funcionarios laborando.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, expresa que la comunidad se vio beneficiada porque algunos funcionarios laboraron.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, manifiesta que el tema es competencia de la Administración, pero en ningún momento se suspendió el servicio y el Alcalde Municipal determina cuales funcionarios laboran, es un tema que no se debe discutir en el Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, informa que es una acción administrativa, pero el Auditor Interno menciona algunas Leyes que se deben acatar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal que tome en cuenta recomendaciones del Auditor Interno.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AI-63-2008 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde. **CELEBRACION DEL DIA DEL REGIMEN MUNICIPAL.** Me refiero a su oficio AM-M-726-2008, emitido en respuesta al Oficio AI-59-2008 de la Auditoría, sobre la celebración del Día del Régimen Municipal.

- a. Como se mencionó en el oficio AI-59-2008, la celebración del Día del Régimen Municipal, tiene su fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 7284-E, emitido el 19 de julio de 1977. En ese Decreto se dispone que el 31 de agosto de cada año, la municipalidad de cada cantón, en asocio con las autoridades educativas del lugar llevará a cabo actos cívicos y patrocinará ciclos de conferencias, concursos literarios y artísticos, seminarios y otros actos culturales, alusivos a la conmemoración de esta fecha. Para la conmemoración de ese día, por lo general, se organiza una actividad interna. Sin embargo, con base en lo dispuesto en el Decreto No. 7284-E, es factible, si así lo estima pertinente la Municipalidad, incorporar en el plan anual operativo, actividades como las previstas en dicho Decreto, para celebrar el 31 de agosto de cada año.
- b. Se indica en el oficio AM-M-726-2008, que el 31 de agosto es un día feriado, en el caso de la Municipalidad de Belén, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de esta Municipalidad. Al respecto, es importante aclarar que en materia de feriados, opera el principio de reserva de ley, por lo tanto, el 31 de agosto no puede considerarse un día feriado. Las anteriores observaciones se hacen de su conocimiento, a efecto de que sean valoraras y consideraras, en lo pertinente, en las celebraciones del Día del Régimen Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal que tome en cuenta recomendaciones del Auditor Interno.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AI-60-2008 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno. **NORMAS PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA.** Es un derecho del ciudadano denunciar presuntos hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública. Por otra parte, es obligación de la Auditoría Interna, recibir y atender las denuncias presentadas, en relación con asuntos atinentes al ámbito de su competencia institucional. En virtud de lo anterior, esta Auditoría, en uso de las facultades conferidas en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley No. 7428 y el 23 de la Ley General de Control Interno, Ley No.8292, elaboró el Manual de Normas para la Atención de Denuncias Presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén. Este Manual tiene como propósito, informar sobre los requisitos que deben cumplir las denuncias presentadas ante la Auditoría, los aspectos que se consideran para determinar su admisibilidad, las acciones para garantizar la confidencialidad del denunciante y en general, sobre el trámite que brinda la Auditoría Interna a dichas denuncias.

Ese Manual, del cual se adjunta copia, fue publicado en La Gaceta No. 152 del 07 de agosto de 2008 y entró en vigencia a partir de esa fecha.

ÍNDICE

No. de Apartado	Título	Página
-----------------	--------	--------

Artículo 1	Objetivo y alcance	03
Artículo 2	Ámbito de competencia	03
Artículo 3	Principios ordenadores	03
Artículo 4	Confidencialidad	03
Artículo 5	Formas de presentación de las denuncias	04
Artículo 6	Requisitos básicos que deben reunir las denuncias	04
Artículo 7	Información complementaria	04
Artículo 8	Solicitud de aclaración	04
Artículo 9	Denuncias anónimas	04
Artículo 10	Admisión, archivo o desestimación de denuncias	05
Artículo 11	Fundamentación del acto de desestimación o archivo de denuncias	06
Artículo 12	Traslado de la denuncia a la administración	06
Artículo 13	Comunicación al denunciante	06
Artículo 14	Estudio de la denuncia	07
Artículo 15	Resultados del estudio	07
Artículo 16	Procedimiento interno	07
Artículo 17	Vigencia	07

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
AUDITORÍA INTERNA

El Auditor Interno, el 22 de julio del 2008, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley No. 7428 y por el 23 de la Ley General de Control Interno, Ley No.8292:

Considerando:

- 1°. Que es un derecho del ciudadano denunciar presuntos hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública.
- 2°. Que es obligación de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, recibir y atender las denuncias presentadas, en relación con asuntos atinentes al ámbito de su competencia.
- 3°. Que en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, No. 8292 del 31 de julio de 2002 y en el 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, No. 8422 del 29 de octubre de 2004, se señala que la Auditoría Interna deberá guardar la confidencialidad, respecto a la identidad de los denunciantes. Asimismo, se dispone, en esa normativa, que la información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúen las auditorías internas, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo.
- 4°. Que en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, en el artículo 5, se dispone que al Auditor le corresponde la dirección superior y la administración de la Auditoría Interna y que para ello debe definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas requeridas para el cumplimiento de sus competencias. Asimismo se establece en el artículo 18, que el Auditor establecerá un procedimiento, para la admisibilidad y la atención de denuncias y para garantizar la confidencialidad del denunciante, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Por lo tanto: Resuelve emitir, el siguiente:

MANUAL DE NORMAS PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE
LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Artículo 1. Objetivo y alcance. El objetivo de este manual es informar sobre los requisitos que deben cumplir las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna, los aspectos que se considerarán para determinar su admisibilidad, las acciones para garantizar la confidencialidad del denunciante y en general, sobre el trámite que brinda la Auditoría Interna a dichas denuncias.

Artículo 2. Ámbito de competencia. La Auditoría Interna dará trámite únicamente a aquellas denuncias que versen sobre posibles actos de corrupción o cualquier situación irregular en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que incidan sobre la Hacienda Pública, en lo que corresponde a su competencia institucional.

Artículo 3. Principios ordenadores. En el trámite de las denuncias se atenderán los principios de informalidad, oficiosidad, celeridad y eficacia.

Artículo 4. Confidencialidad. La identidad del denunciante se guardará en todo momento. Todo papel de trabajo, razón de archivo o comunicación a terceros generada por la Auditoría Interna, como resultado de la denuncia recibida, no deben consignar la identidad del denunciante. La información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúe la Auditoría, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo o un proceso judicial, serán confidenciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Ley No. 8292 y 8° de la Ley No.8422.

Artículo 5. Formas de presentación de las denuncias. Las denuncias podrán presentarse en forma escrita o por cualquier otro medio y, excepcionalmente, de manera verbal, cuando las circunstancias así lo exijan. En este último caso, el denunciante deberá comparecer personalmente ante la Auditoría y expresar de modo oral su denuncia.

Artículo 6. Requisitos básicos que deben reunir las denuncias.

a. Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación: el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos y el sujeto que presuntamente los realizó.

b. Se deberá señalar, en forma concreta, la posible situación irregular que afecta a la Municipalidad, que requiere ser investigada.

Artículo 7. Información complementaria. La persona denunciante deberá también brindar información complementaria, respecto a la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos en caso de conocerlo, los probables testigos, según corresponda y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de otras pruebas.

Artículo 8. Solicitud de aclaración. El Auditor, en caso de que determine que existe imprecisión de los hechos, otorgará a la persona denunciante, un plazo no menor de 10 días hábiles, para que complete su información. Lo anterior bajo apercibimiento de que el incumplimiento de esa prevención, facultará el archivo inmediato de la gestión, sin perjuicio de que sea presentada posteriormente, con mayores elementos, como una nueva gestión.

Artículo 9. Denuncias anónimas. No se dará trámite a las denuncias que sean presentadas en forma anónima (aquellas presentadas por una persona sin identificarse o mediante el uso de seudónimo o nombre falso). En casos excepcionales, a criterio del Auditor, se podrá realizar el estudio correspondiente, cuando con la denuncia anónima, se aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación, de lo contrario se archivará la denuncia sin más trámite.

Artículo 10. Admisión, archivo o desestimación de denuncias. La Auditoría Interna registrará la denuncia y determinará, dentro de un plazo razonable, su admisibilidad, dictando el acto respectivo. La Auditoría desestimará o archivará las denuncias recibidas, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

a. Si la denuncia no corresponde al ámbito de la competencia institucional de la Auditoría Interna.

b. Si la denuncia se refiere a intereses particulares exclusivos del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la administración, salvo que de la información aportada en la denuncia se logre determinar que existen aspectos de relevancia que ameritan ser investigados.

c. Si los hechos denunciados corresponde investigarlos o ser discutidos exclusivamente en otras instancias, ya sean administrativas o judiciales.

d. Si los hechos denunciados se refieren a problemas de índole laboral que se presentaron entre el denunciante y la administración activa.

e. Si el costo aproximado de la investigación, a criterio del Auditor, fuera superior al beneficio institucional que se obtendría al darle curso al asunto denunciado. Excepto que el Auditor considere, bajo su criterio profesional, que la relevancia del hecho denunciado amerita su investigación.

- f. Si el asunto planteado ante la Auditoría, se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencia para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias.
- g. Si lo denunciado fuera una reiteración o reproducción de otras denuncias similares sin aportar elementos nuevos y que ya hubieran sido resueltas con anterioridad por la Auditoría Interna o por otras instancias competentes de la Municipalidad.
- h. Si la denuncia es manifiestamente improcedente o infundada.
- i. Si se omite alguno de los requisitos esenciales mencionados en el artículo 6.
- j. Si se presentan las condiciones indicadas en los artículos 8 y 9.

Artículo 11. Fundamentación del acto de desestimación o archivo de denuncias. La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un acto debidamente motivado donde se acredite los argumentos valorados para tomar esa decisión. Esa decisión deberá quedar documentada en el expediente de la denuncia.

Artículo 12. Traslado de la denuncia a la administración. Si el asunto planteado en la denuncia, es propio de la competencia de la administración, el Auditor Interno, si lo estima pertinente, lo trasladará para conocimiento de la instancia interna respectiva. El traslado se dará en sobre cerrado con indicación de que en su trámite se debe tener presente, en materia de confidencialidad, lo estipulado en los artículos 6 de la Ley No. 8292 y 8 de la Ley No. 8422. Asimismo, la Auditoría guardará en todo momento, la confidencialidad del denunciante.

Artículo 13. Comunicación al denunciante. Al denunciante se le deberá comunicar cualquiera de las siguientes resoluciones que se adopten, en relación con su gestión:

- a. El acto de admisión de la denuncia.
- b. La decisión de desestimar la denuncia y de archivarla.
- c. La decisión de trasladar la gestión para su atención a lo interno de la administración.
- d. El resultado final del estudio que se realizó con motivo de su denuncia. Esta comunicación no comprenderá la información, documentación u otras evidencias de las investigaciones, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo o la interposición de un proceso judicial.

Las anteriores comunicaciones se realizarán en el tanto el denunciante haya especificado su nombre, calidades y lugar para notificación.

Artículo 14. Estudio de la denuncia. Una vez declarada la admisibilidad de la denuncia, la Auditoría definirá el momento en el cual se realizará el estudio respectivo, de acuerdo con la prioridad que le establezca al caso denunciado. Para lo anterior, considerará, entre otros aspectos, el programa de trabajo de la Auditoría y los estudios o actividades que se tengan en proceso.

Artículo 15. Resultados del estudio. Los productos que se generen de la atención de la denuncia, se tramitarán de conformidad con la normativa que regula la comunicación de resultados de los servicios que presta la Auditoría Interna. El resultado final se le comunicará al denunciante, según lo previsto en el artículo 13 anterior.

Artículo 16. Procedimiento interno. El Auditor establecerá el procedimiento interno que aplicará el personal de la Auditoría, para la atención de las denuncias presentadas, en concordancia con este manual y con la demás normativa aplicable.

Artículo 17. Vigencia. Rige a partir de su publicación en La Gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde de informar interna y externamente sobre el Manual para la Atención de Denuncias presentadas ante la Auditoría Interna.

CAPITULO V

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 17. Se somete a votación la Licitación Abreviada N°2008LA-000027-01, denominada “*Adquisición e instalación de sistemas de semáforos y labores complementarias de señalamiento vial en el cantón de Belén*”.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez Y UNO DEL REGIDOR Francisco Villegas Villalobos (ausente): Otorgar el aval de inicio de la Licitación Abreviada N°2008LA-000027-01, denominada “*Adquisición e instalación de sistemas de semáforos y labores complementarias de señalamiento vial en el cantón de Belén*”.

ARTICULO 18. Se somete a votación el memorando DU-66-2008, suscrito por el Arq. Luis Ángel Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano.

En relación con el Artículo 9 de la Sesión Ordinaria N 46-2008, en la que se solicita análisis y recomendación del oficio numero 3541-2008 en donde el señor José Luis Lizano solicita el Certificado de Uso de Suelo para un proyecto urbanístico propuesto en la finca que indica el plano catastrado H-1048399-2000, les indico que ordinariamente las solicitudes de certificado de suelo se dirigen a la Unidad de Desarrollo Urbano a través de la solicitud que para este efecto existe en la Unidad de Servicio al Cliente, no obstante lo anterior se informa a continuación sobre la actividad solicitada: La finca que indica el plano catastrado H-1048399-2000 se localiza en una Zona Mixta Comercial Residencial. A la fecha no es posible el desarrollo urbanístico, debido a que la Municipalidad de Belén en el Diario oficial La Gaceta N°.59 del 23 de marzo del 2007, incluyó en el actual Plan Regulador un artículo transitorio que suspende inmediatamente, en general, el otorgamiento de disponibilidad de agua y de permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominios o urbanización, por el tiempo necesario para actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan Regulador para el Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DU-66-2008, suscrito por el Arq. Luis Ángel Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Informar al señor José Luis Lizano que la finca que indica el plano catastrado H-1048399-2000 se localiza en una Zona Mixta Comercial Residencial. A la fecha no es posible el desarrollo urbanístico, debido a que la Municipalidad de Belén en el Diario oficial La Gaceta N°.59 del 23 de marzo del 2007, incluyó en el actual Plan Regulador un artículo transitorio que suspende inmediatamente, en general, el otorgamiento de disponibilidad de agua y de permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominios o urbanización, por el tiempo necesario para actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan Regulador para el Cantón de Belén.

ARTICULO 19. Se somete a votación el memorando DU-67-2008, suscrito por el Arq. Luis Ángel Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano.

En relación con el Artículo 3 de la Sesión Ordinaria N 46-2008, en la que se solicita análisis y recomendación del oficio numero 3540-2008 en donde el señor José Luis Lizano solicita el Certificado de Uso de Suelo para un proyecto de bodegas propuesto en la finca que indica el plano catastrado H-1048399-2000, les indico que ordinariamente las solicitudes de certificado de suelo se dirigen a la Unidad de Desarrollo Urbano a través de la solicitud que para este efecto existe en la Unidad de Servicio al Cliente, no obstante lo anterior se informa a continuación sobre la actividad solicitada: La finca que indica el plano catastrado H-1048399-2000 se localiza en una Zona Mixta Comercial Residencial. En esta Zona no es posible la construcción de bodegas debido a que esta actividad corresponde a un uso permitido únicamente en la Zona Industrial, específicamente corresponde al uso permitido numero 1, Almacenamiento al por mayor del Anexo de Industria Tipo 1 del Plan Regulador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DU-67-2008, suscrito por el Arq. Luis Ángel Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Informar al señor José Luis Lizano que la finca que indica el plano catastrado H-1048399-2000 se localiza en una Zona Mixta Comercial Residencial. En esta Zona no es posible la construcción de bodegas debido a que esta actividad corresponde a un uso permitido únicamente en la Zona Industrial, específicamente corresponde al uso permitido numero 1, Almacenamiento al por mayor del Anexo de Industria Tipo 1 del Plan Regulador.

ARTICULO 20. Se somete a votación la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad y la Universidad de Costa Rica, a fin de desarrollar el proyecto denominado “Análisis y diagnóstico del espacio público y su uso en el centro urbano de San Antonio de Belén, el eje ferroviario como alternativa de paseo Urbano”.

Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Belén y la Universidad de Costa Rica

Nosotros, Horacio Alvarado Bogantes, mayor soltero, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, en calidad de Alcalde Municipal Propietario y Representante Legal de la Municipalidad de Belén, según consta en la Resolución Número 3863-E-2006 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en la gaceta número Tres del cuatro de enero del 2007, en adelante denominada **La Municipalidad**; **La Universidad de Costa Rica**, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos ciento cuarenta y nueve-treinta y seis, en adelante denominada “UCR” representada por Yamilet González García, mayor de edad, divorciada, Doctora en Historia, con cédula de identidad dos-doscientos cuarenta y seis-quinientos cincuenta y cinco, vecina de Montelimar, en su condición de Rectora, nombrada en Asamblea Plebiscitaria celebrada el cuatro de abril del año 2008, por un periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2008 hasta el 18 de mayo de 2012, quien fue juramentada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 5255, celebrada el 15 de mayo de 2008, con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo cuarenta inciso a) del estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica convenimos en suscribir la presente **Carta de Entendimiento** amparada en las cláusulas Primera, Tercera, Sexta y Octava del **Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Belén**, suscrito el 15 de enero del 2007, y que se encuentra vigente por un periodo de 5 años.

Esta Carta de entendimiento se registrará conforme los considerandos y el clausulado siguiente:

Considerandos

Que la **Universidad de Costa Rica** es una entidad educativa estatal con una basta trayectoria de servicio al país y con una proyección hacia la comunidad. Dentro de las actividades ordinarias y propias de la institución esta la posibilidad de transferir conocimiento y prestar servicios remunerados, directamente vinculados con la actividad académica a entidades y personas externas. Así mismo tiene el compromiso de generar el conocimiento teórico, científico y práctico para el desarrollo sostenible.

Que de acuerdo a la **Ley de Promoción del desarrollo Científico y Tecnológico, Ley 7169** del 13 de junio de 1990, en los artículos 93, 94 y 95, disponen que “... para todos los efectos legales, se establece, con carácter de “actividad ordinaria”, la investigación y la prestación de servicios en ciencia y tecnología, a cargo de las entidades públicas, incluyendo las instituciones de la Educación Superior Universitaria Estatal quedan habilitadas y autorizadas para la venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, consultorías y cursos especiales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.

Que el cantón de Belén posee un significativo desarrollo industrial, comercial y agrícola; en un territorio con una extensión de aproximadamente doce kilómetros cuadrados, lo cuál demanda por parte de la municipalidad un incremento en los esfuerzos dirigidos a garantizar a la también creciente población, un desarrollo y una calidad de vida de excelente nivel en jurisdicción territorial.

Que la Municipalidad de Belén se encuentra facultada de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del código Municipal, para celebrar contratos o convenios con entes u órgano del sector público con el objetivo de satisfacer los servicios públicos y obras comunales.

Que la Municipalidad de Belén cuenta con contenido presupuestario para atender los costos del contrato.

Que de conformidad con los artículos 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa (Ley 7494) y 130 de su respectivo Reglamento, los sujetos de derechos públicos pueden contratar directamente, sin sujeción a los procedimientos de contratación administrativa. Para tal efecto deberán observar en la ejecución de las prestaciones u obligaciones que derivan de la relación contractual equilibrio y razonabilidad.

Por tanto. Con el propósito de unir esfuerzos para lograr objetivos comunes, la Municipalidad de Belén y la Universidad de Costa Rica conviene en suscribir la presente Carta de Entendimiento, que se registrará en adelante por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La carta de entendimiento entre la Municipalidad de Belén y la UCR tiene como finalidad Desarrollar directrices de diseño y recomendaciones para ordenar y activar el espacio público del centro urbano de San Antonio de Belén.

SEGUNDA: ACTIVIDADES. Esta Carta de Entendimiento contempla el desarrollo de tres etapas principales: El proyecto se realizará en tres etapas: la primera de análisis y estudio de campo. La segunda de sistematización de la data recolectada para la producción de recomendaciones, como la identificación de proyectos a realizar para el fortalecimiento del espacio público y sus redes en San Antonio. Esto implica un pequeño documento como producto. La tercera etapa es el desarrollo de un anteproyecto del un paseo urbano en el eje ferroviario central con una longitud aproximada de 1 km.

Etapas I: Base Conceptual, teoría y estudio de campo (Con una duración de cuatro semanas)

Investigación para marco referencial. Análisis teórico e investigación para un marco histórico y referencial desde la perspectiva urbana con el ser humano y su identidad como ejes centrales.

Justificación del estudio de los espacios urbanos, importancia de la vida y disfrute urbano. Propósito y métodos para este estudio, descripción del proceso de investigación.

Diseño metodológico y estudio de campo. La metodología se basa en el estudio de sitio, observación de campo, registro de flujo peatonal, registro de actividades y eventos, mapeo de comportamiento. Estos estudios de campo se harán con frecuencias definidas y abarcando todos los días de la semana, bajo condicionantes climáticas estables. Se hará también estudio durante la noche para tener un panorama claro del comportamiento de la ciudad a todas horas. Otro método a utilizar para el registro de usuarios y sus apreciaciones del espacio urbano es la entrevista. Se hará también un registro detallado del estado físico del amueblado urbano.

Análisis de la edificación y su relación con el entorno. El estudio de las edificaciones que constituyen el centro urbano de San Antonio, se hará en dos niveles: la relación del edificio con su entorno urbano y su disposición de acoger actividades en el ámbito público exterior. El segundo nivel es la accesibilidad universal al mismo.

ETAPA II: Sistematización e identificación de proyectos. (Con una duración de tres semanas)

Recolección y sistematización de datos. Se sistematizan los datos de entrevistas y estudio de campo tanto de flujos peatonales como actividades, estado físico del amueblado, etc. en mapas y diagramas. **Análisis de la información y conclusiones.** Interpretación del mapeo, definición de conclusiones del estado y uso actuales y creación de recomendaciones para mejora y nueva intervención.

Etapas III: Anteproyecto Paseo Urbano (Con una duración de ocho semanas)

Análisis Estudios y análisis de datos técnicos de infraestructura para apoyo al anteproyecto- sistemas de evacuación de aguas, sistema eléctrico, retiros, funcionamiento del eje ferrocarril, equipamiento, instalaciones existentes-

Diseño de anteproyecto. Se realiza el diseño de anteproyecto basado en los resultados del estudio y diagnóstico desarrollado con anterioridad.

Presentación del anteproyecto. Dibujo del anteproyecto para la presentación a la Municipalidad.

TERCERA: RECURSOS FINANCIEROS. La Municipalidad asignará la suma de hasta Quince millones quinientos mil colones (15.5000.000,00) para el desarrollo de las diferentes etapas descritas en el anexo 1 que forma parte integral de esta carta de entendimiento.

CUARTA: MECANISMOS DE IMPLEMENTACION. Para desarrollar las actividades específicas de diagnóstico y estudios de campo, sistematización de la información y el desarrollo del anteproyecto se describe la metodología en el anexo 1 que forma parte integral de esta carta de entendimiento.

QUINTA: ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. Los recursos financieros que se originen de los acuerdos de Implementación firmados entre las partes, serán administrados por medio de la Fundación de la

Universidad de Costa Rica para la investigación (FUNDEVI). Esta Fundación cuenta con el marco legal que le permite actuar como administrador de los recursos girados a la UCR de conformidad con lo establecido en la Ley de Promoción y Desarrollo Científico Tecnológico y el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la UCR y FUNDEVI. Los desembolsos serán a nombre de FUNDEVI con la aclaración del Proyecto No. 2089 “ASESORIAS EN DISEÑO, URBANISMO Y CONSTRUCCION”.

SEXTA: LINEAMIENTOS DE VINCULO EXTERNO. Queda entendido por la UCR, que en el marco de la presente Carta de Entendimiento observara lo correspondiente a los “Lineamientos para la vinculación remunerada con el sector externo”, así como las “Normas para la asignación de complementos salariales a los funcionarios universitarios con fondos extra-universitarios”, vigentes y aprobados por el consejo Universitario.

SETIMA: CELEBRACION Y ENTRADA EN VIGENCIA. Esta Carta de Entendimiento tendrá una duración de seis meses y entrara en vigencia al momento de su firma por los representantes de ambas partes. El plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual, siempre que exista acuerdo expreso u escrito entre las partes un mes antes de su vencimiento.

OCTAVA: RESPONSABLES. Para la ejecución de esta Carta de Entendimiento, la UCR asigna como responsable a la Dirección de Arquiservicios de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica con el Proyecto de Extensión docente No 2183 “ASESORIAS EN DISEÑO, URBANISMO Y CONSTRUCCION”, de la Vicerrectoría de Acción Social.

NOVENA: INTERPRETACION. Todo litigio, controversia o reclamo resultante de este convenio, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá de acuerdo con las disposiciones de la legislación costarricense según corresponda.

DECIMA: DISPOSICIONES FINALES. Leído la presente Carta de Entendimiento, y conscientes las partes de los alcances que este conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de San José a las diez horas del 1 de agosto del año dos mil ocho.

Yamilet González García
Rectora
Universidad de Costa Rica

Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde Propietario
Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad y la Universidad de Costa Rica, a fin de desarrollar el proyecto denominado “Análisis y diagnóstico del espacio público y su uso en el centro urbano de San Antonio de Belén, el eje ferroviario como alternativa de paseo Urbano”.
SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicha Carta de Entendimiento.

ARTICULO 21. Programación de Sesiones de Trabajo para análisis del PAO 2009.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que la Administración presento el lunes 01 de setiembre el PAO 2009, propone realizar sesiones de trabajo el sábado 06 setiembre, el jueves 11 setiembre, el sábado 13 setiembre, porque debería aprobarse el jueves 18 setiembre, o que la Alcaldía, la Comisión de Hacienda y Presupuesto y el Concejo Municipal se reúnan, para realizar exposición del PAO.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, informa que la Comisión de Hacienda y Presupuesto esta realizando un calendario para el análisis del PAO 2009, por lo que motiva a los Regidores a integrarse a la Comisión.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, expresa que la Comisión de Hacienda y Presupuesto trabajara los días 3, 10 y 17 de setiembre, donde el Area Administrativa realizara exposición.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Sesionar junto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para analizar el PAO 2009.

ARTICULO 22. Visita del Vice Ministro del MOPT Pedro Castro Fernández.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que la visita será el viernes 05 de setiembre, a las 10:00 am, se realizaran visitas en el Cantón, esto porque le manifestó en una reunión al Viceministro, que tuvimos la visita de la Ministra hace 2 años y que no se ha resuelto lo planteado.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, informa que se le puede plantear la problemática de los puentes en el Río Quebrada Seca.

CAPITULO VI

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AM-M-745-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando UO-176-2008, suscrito por el señor Oscar Hernández Ramírez, de la Unidad de Desarrollo Urbano, por medio del que se refiere a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria No.38-2008, en el Capítulo III, Artículo 12; respecto al Oficio No.2869 presentado por el señor Guillermo Meneses, representante de Villa Sunneshii y Ganadito, S.A. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado para su consideración, estudio y trámites respectivos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-746-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el memorando ASP-351-2008, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, por medio del que se refiere a lo solicitado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°04-2008 en su capítulo III, artículo 10; respecto al oficio N°87, presentado por el señor Josué Solís Villalobos, Administrador del Condominio Britania. Al respecto, presentamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestiones correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AM-M-747-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando ASP-352-2008, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Area de Servicios Públicos, por medio del que se refiere a lo solicitado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.18-2008, Artículo 2; respecto a la inquietud presentada por la señora Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde en relación con la morosidad reflejada en el estudio tarifario. Al respecto, hacemos entrega de una copia del documento mencionado para su consideración, estudio y trámites respectivos.

Se presenta informe de la morosidad acumulada de los servicios de Recolección de Desechos Sólidos y Limpieza de Vías.

Servicio de Recolección de Desechos Sólidos. El Servicio de Recolección de Desechos Sólidos se ofrece a todas las unidades de ocupación, tanto residenciales como comerciales del Cantón. El mismo tiene un porcentaje de recuperación de los montos facturados que sobrepasa el 85% anual. Asimismo, el porcentaje de disminución de los montos morosos acumulados de años anteriores ronda el 60%, según se indica en el siguiente cuadro. De estos datos podemos deducir que la morosidad anual no ha ido aumentando, sino ha disminuido un 1.8% para este servicio. Al cierre del año 2007 la morosidad acumulada del servicio de Desechos Sólidos estaba en 31 millones aprox. Casi 2 millones mas que la del año anterior. Considerando que la morosidad anual disminuyó el 1.8%, el aumento de los 2 millones es el resultado del 2.13% menos que se percibió en los ingresos por montos morosos, en comparación con el año anterior. Importante anotar que la facturación aumentó más de 20 millones para el año 2007. Cada vez que hay un incremento en la tarifa se espera un incremento considerable en la morosidad mientras se da el reacomodo financiero que sufren los contribuyentes. No obstante, los porcentajes de recuperación se mantuvieron a pesar de este incremento.

Servicio de Limpieza de Vías. Este servicio entró en vigencia en el año 1996, en Ciudad Cariari, y para el año 2000 se ofreció al resto del Cantón. En sus comienzos fue de difícil aceptación y se incluyó en una cuenta separada de los otros servicios. A pesar de que hay esfuerzos para ligar estas cuentas a los otros servicios,

existen aún cerca de 4,000 cuentas que no están ligadas y que por sí solas presentan mayor dificultad de recuperación, ya que en muchos casos requieren de un proceso judicial. Según los datos que se presentan en el siguiente cuadro, los porcentajes de recuperación han rondado el 80% en los últimos 4 años y los porcentajes de disminución de los montos morosos acumulados promedian un 45%. La morosidad anual aumentó un 3.2% para el año 2007, y el porcentaje de recuperación de montos morosos disminuyó un 4.7% para este servicio. Aquí es oportuno mencionar que durante el año 2006 se aumentaron las tarifas de Derecho y Mantenimiento de Cementerio, Venta de Agua Potable, Servicio de Limpieza de Vías y Recolección de Desechos Sólidos. Los contribuyentes sienten el aumento, no por separado, sino en forma total, lo cual influye directamente en la morosidad. Aún así, el incremento en la morosidad que se detectó entre el año 2006 y 2007 fue de 1.3 millones. Mientras que el incremento en facturación fue de ¢36 millones.

Es importante recordar que cualquier servicio ó impuesto siempre va a presentar un grado de morosidad. En los dos casos mencionados la acumulación data desde que se ofrece el servicio (tenemos registros desde el año 1990 para el servicio de recolección de desechos sólidos y del año 1996 para la limpieza de Vías). Entre las causas de dicha morosidad, podemos citar:

- ^ Cuentas de cobros que no corresponden
- ^ Trámites de reclamos pendientes de contestar
- ^ Cuentas cobradas por separado
- ^ Entrada en vigencia de nuevas tarifas

En la actualidad mantenemos un programa de notificación masiva en todo el cantón, así como la entrega de recibos mensual. Periódicamente se gestionan las cuentas de mayor monto vía telefónica. Existen esfuerzos administrativos para depurar la base de datos de cuentas incobrables y se mantiene el proceso de liga de servicios. Los resultados de estos esfuerzos ayudan a mantener una morosidad con niveles manejables en los servicios mencionados.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AM-M-749-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el memorando ASP-354-2008, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, por medio del que se refiere a lo solicitado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°20-2008, artículo 43; respecto al oficio N°1466 del señor Álvaro Solera González, representante del Condominio Montebello. Al respecto, remitimos copia del documento mencionado para su consideración, análisis y trámites respectivos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio AM-A-259-2008 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. En atención al acuerdo municipal, Artículo 33 de la Sesión 46-2008, se adjunta nota de remisión de los expedientes solicitados por la Comisión de Obras. Los mismos fueron entregados de manera directa a la Secretaria de la Comisión de referencia.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio AM-M-750-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando 469-2008, suscrito por el señor Marcos Porras Quesada, funcionario de la Unidad de Bienes y Servicios, por cuyo intermedio solicita el trámite de aprobación para el inicio de procesos correspondientes a la Licitación Abreviada N°2008LA-000020-01, denominada "*Contratación de servicios de consultoría para diseño e inspección del edificio para la Municipalidad de Belén-Heredia*". Al respecto, les comunicamos que después de revisar los antecedentes y de acuerdo con lo indicado por la Unidad de Bienes y Servicios, les remitimos los expedientes en referencia, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para brindar el aval de inicio de los procesos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio AM-M-751-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el Memorando GC39-2008, suscrito por la señora Lorena Núñez Salas, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Cobros, por cuyo intermedio se refiere al caso de Condominio Villas Cariari, Edificio 3. Al respecto, remitimos copia del documento referido para su consideración, análisis y trámites respectivos. Hace del conocimiento lo acontecido con respecto al caso de Condominio Villas Cariari Edificio 3, cuyo representante legal acudió al Concejo Municipal para que se le diera la posibilidad de un arreglo de pago. Al respecto le comento que, en efecto, se le realizó el arreglo de pago No. 369, el cual se inició el 28 de marzo 2008 y finalizó el 28 de agosto 2008. El contribuyente fue puntual en sus cuotas y actualmente se encuentra totalmente al día.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio AM-M-752-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando UAA-113-2008, suscrito por el señor Esteban Ávila Fuentes, de la Unidad Ambiental, por cuyo intermedio se refiere a las gestiones realizadas por esa Unidad en atención a la denuncia presentada por habitantes de calle “La Labor”, respecto a la generación de olores y residuos causados por un contenedor de residuos ubicado en un edificio comercial localizado en los alrededores de dicho barrio. Al respecto, remitimos copia del documento referido para su información, estudio y gestiones respectivos. Acudo al buen oficio de sus facultades para colaborar en la reubicación y realización de obras de mejora en el sistema de almacenamiento de residuos sólidos del edificio comercial que administra, localizado en el distrito de San Antonio, propiamente en la entrada de Calle La Labor; lo anterior se fundamenta luego de que en varias inspecciones al sitio, se observa que el mismo no cuenta con algún sistema abierto (no protegido de la lluvia y el sol), situación que favorece el aumento del peso de los residuos recolectados, así como algunas reacciones que ocasionan problemas de olores; de la misma forma se recomienda comunicar y solicitar a los inquilinos que laboran en actividades de manipulación de alimentos, separar los residuos orgánicos y buscar alternativas para su disposición final, esto debido a que este tipo de residuos al estar varios días en el contenedor contribuyen a su descomposición, dándose la generación de vectores y lixiviados favoreciendo la generación olores. Igualmente al depositarse los residuos sin ningún sistema de resguardo, facilita la ruptura de las bolsas ya sea por personas particulares o animales, presentándose el esparcimiento de los residuos por la vía pública.

Lo anterior, es con la finalidad de solventar diferentes molestias presentadas por vecinos, igualmente minimizar el posible impacto que se podría presentar en la zona, por lo tanto la Municipalidad se constituye como una instancia facilitadora para la solución del problema, todo en procura de alcanzar el bienestar y protección de los munícipes y el cumplimiento de la legislación correspondiente. Antepuestas las particularices del caso, se le insta a que en un plazo razonable se proceda a corregir el problema en cuestión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Comité de Vecinos de Calle La Labor y a la Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, para su información.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio AM-M-753-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el oficio DJ-335-2008-DO 184-2008, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica y el Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio presentan la justificación Técnico-Jurídica de la transferencia de recursos a la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado de la Asunción de Belén, para la compra de un terreno. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del mismo para su valoración, estudio respectivo y trámites correspondientes para su aprobación.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, cuestiona si las Juntas de Educación tiene potestad para realizar declaratoria de interés publico y expropiaciones.

El Asesor Legal Lic. Luis Alvarez, manifiesta que hay una ley que regula las potestades de las Juntas de Educación, el proceso de expropiación es igual para cualquier ente estatal, no así para las Juntas Administrativas del Liceo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio AM-M-726-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, dirigido a Eliécer Leitón Cambroner, Auditoría Interna. Nos referimos a su Oficio AI-59-2008 fechado el 27 de agosto de 2008, donde expone su criterio respecto a las restricciones existentes para realizar la celebración del día del Régimen Municipal, el viernes 29 de agosto del 2008. Considera oportuno informarle que la Administración, siendo siempre respetuosa de los criterios externados por la Auditoría Interna, ha girado las instrucciones del caso a las unidades de trabajo respectivas, sobre la obligación de ajustarse en lo que corresponda. Igualmente consideramos oportuno expresar algunos puntos de vista, que en todo caso deberán valorarse oportunamente, con el fin de determinar su validez, suficiencia y posible incidencia en la correcta interpretación de las disposiciones que deben regular la celebración de esta actividad, cuando el 31 de agosto sea un día de descanso del personal. Salvo mejor criterio, consideramos que la celebración del día del Régimen Municipal no puede celebrar este año, el 31 de agosto, debido a que es domingo, el cual es día de descanso obligatorio para todo el personal de la Institución, según las disposiciones contenidas en el artículo 147 del Código Municipal y su similar 23, de nuestro Estatuto de Organización y Servicio. Dentro este orden de ideas, realizar la celebración que nos

ocupa el domingo 31 de agosto, no solo resulta contrario al derecho de descanso semanal de nuestros funcionarios sino también, contraproducente.

En el caso de la Municipalidad de Belén, el 31 de agosto si constituye día feriado, según lo dispone el artículo 24 del Reglamento de Organización y Servicio de esta Municipalidad, publicado en la Gaceta N°54 del 18 de marzo de 1998, es decir, no resulta aplicable el criterio externado por la Contraloría General de la República a la Municipalidad de Tibás, mediante Oficio 10217. Con el fin de no suspender los servicios que brinda la Municipalidad, se han girado las órdenes correspondientes a efecto de que se cuente con el personal necesario para tales efectos. Igualmente se están realizando las previsiones del caso para atender cualquier emergencia que se presente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 33. Se conoce el Oficio AM-M-742-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido Memorando AA-16-2008, suscrito por el Lic. Alexander Venegas Cerdas, Asesor de la Alcaldía, mediante el que presentó el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2009. Por lo que remiten una copia del mismo para su información, análisis respectivos y trámites de aprobación correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 34. Se conoce el Oficio AM-M-748-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el memorando ASP-353-2008, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, por medio del que se refiere a lo solicitado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°06-2008, artículo 5; respecto a la calidad del agua. Al respecto, trasladamos una copia del documento mencionado para su información, análisis y gestiones correspondientes. De acuerdo con el acuerdo del Consejo Municipal de la Municipalidad de Belén en la Sección Ordinaria 06-2008 artículo 5, la dirección de Servicios aclara lo siguiente:

- No se tiene respuesta a los oficios AC-267-06, AC-290-06 y AC-310-06 por parte del Ministerio de Salud.
- Que en la actualidad se realiza un contrato con la Universidad Nacional para determinar la calidad del agua de las fuentes de abastecimientos, los primeros resultados fueron recibido hace poco tiempo se encuentra en estudio y tabulación para su publicación oficial. Sobre los muestreo que se encuentran realizando actualmente corresponde a N1, N2, N3, y N4 (la nomenclatura corresponde a la norma del Ministerio de Salud) se detalla los elementos a analizar, incluyendo también los valores máximos y valores recomendados:

Sobre la frecuencia de los mismos se describe a continuación:

Parámetro	Valor Recomendado	Valor Máximo Admisible
Coliforme fecal	0	0
<i>Escherichia coli</i> ^a	0	0
Color aparente	5	15
Turbiedad	1	5
Olor	A	A
Sabor	A	A
Temperatura	18	30
pHc	6,5	8,5
Conductividad	400	
Cloro Residual Libre	0,3	1
Cloro Residual Combinado	1	1,8
Dureza Total	400	500
Cloruro	25	250
Fluoruro	0,7	1,5
Nitrato	25	50
Sulfato	25	250
Aluminio	0,2	
Calcio	100	
Magnesio	30	50
Sodio	25	200

Sistema	Punto de muestreo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Sistema Echeverría Sta. Bárbara	Naciente Santa Bárbara	1/quincenal	1/mensual	1/Semestre	1/Semestre
	Naciente La Soledad	1/quincenal	1/mensual	1/Semestre	1/Semestre
	Red	2/quincenal			
La Ribera	Pozo El Mango	1/quincenal	1/mensual	1/Semestre	1/Semestre
	Pozo Don Chico	1/quincenal	1/mensual	1/Semestre	1/Semestre
	Pozo Nuevo	1/quincenal	1/mensual	1/Semestre	1/Semestre
	Naciente Los Sánchez	1/quincenal	1/mensual	1/Semestre	1/Semestre
	Naciente Los Sánchez	1/quincenal	1/mensual	1/Semestre	1/Semestre
	Tanque concreto	1/quincenal	1/trimestral	1/Semestre	1/Semestre
	Tanque metal	1/quincenal	1/trimestral	1/Semestre	1/Semestre
	Red	4/quincenal			
Asunción	Pozo	1/quincenal	1/mensual	1/Semestre	1/Semestre
	Tanque norte	1/quincenal	1/trimestral	1/Semestre	1/Semestre
	Tanque sur	1/quincenal	1/trimestral	1/Semestre	1/Semestre
	Tanque oeste	1/quincenal	1/trimestral	1/Semestre	1/Semestre
	Red	3/quincenal			
San Antonio	Naciente 1	1/quincenal	1/mensual	1/Semestre	1/Semestre
	Naciente 2	1/quincenal	1/mensual	1/Semestre	1/Semestre
	Tanque	1/quincenal	1/trimestral	1/Semestre	1/Semestre
	Red	4/quincenal			
Cariari	Pozo Doña Claudia		1/quincenal	1/Semestre	1/Semestre
	Pozo Doña Rosa		1/quincenal	1/Semestre	1/Semestre
	Pozo Residencial		1/quincenal	1/Semestre	1/Semestre
	Tanque Residencial	1/quincenal	1/trimestral	1/Semestre	1/Semestre
	Red	3/quincenal			
Subtotal		36/quincenal	7/trimestral 10/mensual 3/quincenal	20/Semestre	20/Semestre

¹ Se refiere a diferentes puntos de la red de distribución, cuya ubicación será definida y podrá ser variada a criterio de la Municipalidad. En cada sistema se deben analizar tres muestras para los primeros 5000 habitantes servidos (N° de usuarios x 4.2) y una muestra por cada 5000 habitantes adicionales.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 35. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, informa que:

- Próximamente se inaugurara Central de Mangueras, pero no hay zona verde, ni acceso peatonal.
- Las calles de La Ribera están en mal estado, falta la reparación de aceras.

ARTICULO 36. El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, expresa que en Veredas del Río, específicamente en el Río Quebrada Seca, han visto camiones descargando aguas negras, por ejemplo el domingo 31 de agosto a las 3:00 pm y el 15 de agosto en horas de la tarde.

ARTICULO 37. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, manifiesta que el edificio construido a un costado del cementerio, estaban arrancando el zacate, para colocar un rotulo, pero los rótulos del Cantón muchos quedan sobre la acera y sobre las calles, sin embargo hay un Reglamento de Rótulos que no se aplica.

ARTICULO 38. El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, consulta cuando entra en vigencia el Reglamento con la Universidad para monitoreo del aire.

ARTICULO 39. El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, informa que respecto a las salidas del país del Alcalde Municipal, el Reglamento de Viajes de la Contraloría General de la República, menciona que el Concejo Municipal debe autorizar la salida del Alcalde para la representación municipal que fue con pago de salario, pero la ultima salida que se realizo con pago de salario, aun no ha presentado ningún informe, esas

salidas del país son en representación de la Municipalidad, entonces debe haber autorización del Concejo Municipal y un acuerdo para nombrar al sustituto del Concejo Municipal.

El Asesor Legal Lic. Luis Alvarez, avala que el Alcalde Municipal es el único que tiene representación legal del Municipio, entonces el Alcalde Municipal debe designar la representación del Municipio, o el Concejo Municipal designarlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal los Artículos 35, 36, 37, 38 y 39 para análisis y recomendación.

CAPITULO VII

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 40. En cumplimiento del requerimiento de que este Concejo Municipal según acuerdo adoptado en el artículo 50 del capítulo VII de la sesión ordinaria 10-2008, esta asesoría legal procede a brindar el criterio legal a efecto de tomar un acuerdo con el cual se de respuesta al oficio AAA-212-2008 suscrito por el Licenciado Mauricio Castro Lizano, Procurador Agrario y Ambiental.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, comenta que ya esta declarado como humedal, pero se debe aclarar si la entrada a la Urbanización es un parque.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 09 de setiembre, 2008.

ARTICULO 41. Jurídicamente ningún miembro del Concejo Municipal debe participar en una Asociación de Fiestas Cívicas.

ARTICULO 42. Respecto al caso del señor Johnny Sheffield esta pendiente resolver la ultima gestión, donde pretende que el Concejo Municipal le otorgue el visado, pero ya se le rechazo y no lo apelo, entonces la gestión ahora no procede, además en la documentación oficial la calle no es oficial, por lo tanto la Alcaldía podría a través de los Departamentos Técnicos definir la situación de la calle, el Artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana exige el Visado el cual fue rechazado, ya que son áreas de terreno que forman parte de la Hacienda Publica, además el señor Sheffield podría recurrir ante un Tribunal Contencioso.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, formula que la consulta es porque dan por hecho que la calle separa a la finca en 2, entonces la calle segrega, por lo tanto asumen que ya no deben iniciar un proceso de segregación y no les aplica el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.

CAPITULO VIII

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS.

ARTICULO 43. Se conoce el acuerdo 4424/2008 donde se adjunta Oficio AM-M-626-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Oficio AC-122-08, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Area de Servicios Públicos, por cuyo intermedio presenta el trámite No.3127, que es "Solicitud de Disponibilidad de Agua" a nombre de Emilia Villegas González, para un proyecto de 2 apartamentos. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, valoración estudio y gestión respectiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 44. Se conoce el Oficio AM-M-663-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Oficio AC-134-08, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Area de Servicios Públicos, por cuyo intermedio presenta el trámite No.3335, que es "Solicitud de Disponibilidad de Agua" a nombre de Ana Beatriz

Fonseca Corrales, para un proyecto de 4 apartamentos. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, valoración, estudio y gestión respectiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 45. Se conoce el Oficio AM-M-664-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el memorando AC-135-08, suscrito por el Ing. Luís Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, por cuyo intermedio se refiere a la “Solicitud de Disponibilidad de Agua” a nombre de Yahaira Dávila Matus, ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente bajo el trámite el trámite N°2486, quien posteriormente completa los requisitos a través del trámite N°2778, para un proyecto de nueve apartamentos .Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, valoración, estudio y gestión respectiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 46. Se conoce el acuerdo Municipal 4532-2008 en el cual se adjunta el Oficio AM-M-654-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el oficio AC-131-08, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, por cuyo intermedio presenta el trámite N°3320, que es “Solicitud de Disponibilidad de Agua” a nombre de Keloniamidas, S. A., para un proyecto de dos apartamentos. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, valoración, estudio y gestión respectiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 47. Se conoce el dictamen sobre el Presupuesto Extraordinario 4-2008 de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 48. Se conoce el dictamen sobre el Informe de Evaluación del POA Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Belén, a junio – 2008.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO IX

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 49. La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, explica que aun no se han nombrado las Comisiones Especiales.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, propone que las Comisiones sigan funcionando hasta su nuevo nombramiento.

ARTICULO 50. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, aclara que se debe felicitar por la decoración del Salón de Sesiones para el 15 de setiembre.

ARTICULO 51. El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, enumera que la Asistente de la Secretaria del Concejo Catalina González Villegas, labora hasta esta semana en el Concejo Municipal, solicita enviar una felicitación para que se adjunte a su currículum, ya que es una persona muy capaz, porque asumió la Secretaria del Concejo lo cual no es fácil.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, habla que se le debe desear éxitos en su nuevo trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer a la señorita Catalina González Villegas, por la labor desarrollada en la Secretaria del Concejo Municipal y desearle éxito en sus nuevos proyectos.

ARTICULO 52. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, expone que el sábado 30 de agosto, se celebro el Aniversario de la Rondalla Municipal, aunque fue poca la gente que lleo, estuvo muy bonito, se debe felicitar al Coordinador de la Unidad de Cultura.

A las 10: 17 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal